

Ministerio del Interior  
 Oficina de Partes  
 09 JUL. 2009  
 TOTALMENTE  
 TRAMITADO

EXPULSA DEL PAIS A EXTRANJERO QUE  
 INDICA

DECRETO N° 265

SANTIAGO, 08 ABR 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE  
 VISTO: Estos antecedentes, y

MINISTERIO DEL INTERIOR  
 Depto. de  
 Extranjeria  
 y Migración

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES  
 RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON  
 22 JUN. 2009  
 RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. TIT. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 40712 de fecha 16 de noviembre de 2007 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, se otorgó una visa temporaria por el plazo de un año vigente hasta el 28 de diciembre de 2008 al extranjero Juan Carlos GARCIA RISCO, de nacionalidad peruana; b) Que, mediante Certificado de fecha 02 de febrero de 2009 de Gendarmería de Chile, se informó que, en la causa RUC N° 0800620305-2 RIT N° 11480-8 del Séptimo Juzgado de Garantía de Santiago, el extranjero en mención fue condenado por el delito de robo por sorpresa a la pena de sesenta y un días de presidio menor en su grado mínimo, la que fue remitida por el período un año, y a la que dará cumplimiento el día 18 de diciembre de 2009; c) Que, el extranjero en comento se encuentra en situación irregular en el país; d) Que, es facultad del Ministerio del Interior disponer la expulsión de los extranjeros que residan en el país,

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en los artículos 17 con relación al 15 N° 2, 71, 84, 89 y 90 todos del Decreto Ley N° 1.094 de 1975, Ley de Extranjería, en los artículos 30 con relación al 26 N° 2, 148, 167, 173, 174 y 175 del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- EXPÚLSASE del territorio nacional al extranjero Juan Carlos GARCIA RISCO, de nacionalidad peruana, cédula de identidad para extranjeros N° 22.234.649-5.

2.- CÚMPLASE por Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, lo dispuesto en el N° 1, notificando al extranjero afectado quien deberá hacer abandono del país a contar del momento en que tome conocimiento del presente Decreto.

3.- Si existieren condenas pendientes medidas alternativas a las penas privativas o restrictivas de libertad actualmente en ejecución, deberá dar cumplimiento a la medida de expulsión desde que se cumplan las respectivas condenas o medidas alternativas.

4.- RESÉRVASE al afectado los recursos judiciales y administrativos que fueren procedentes y el establecido en el artículo 89 del Decreto Ley N° 1.094 de 1975.

5.- REMÍTASE copia del presente Decreto a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, al Servicio de Registro Electoral, Carabineros de Chile, Ministerio de Relaciones Exteriores y Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE

"POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA"

*[Signature]*  
 PATRICIO ROSENDE LYNCH  
 MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
 Saluda atte. a Ud.

*[Signature]*  
 PAMELA FIGUEROA RUBIO  
 Subsecretaria del Interior  
 Subrogante  
 6514184

TOMADO RAZON  
*[Signature]*  
 6 JUL. 2009  
 Contralor General  
 de la República